



Ayuntamiento de Tapia de Casariego

SARA MARTÍNEZ MARRÓN, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE TAPIA DE CASARIEGO (PRINCIPADO DE ASTURIAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y con los requisitos establecidos en el artículo 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y advirtiéndose que el acta de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de diciembre de 2023, en la que se contiene el presente acuerdo, no se encuentra, a la fecha de la firma, aún aprobado por la propia Junta de Gobierno Local considerándose, no obstante, que dicho acuerdo es inmediatamente ejecutivo y produce efectos desde la fecha en que se dicta.

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local de Tapia de Casariego, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 29 de diciembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“3.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES PARA FINALIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, DOCENTES, JUVENILES, SANITARIAS, DE OCIO Y DE SERVICIOS SOCIALES ASÍ COMO EN LAS BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA ORDINARIA DE SUBVENCIONES, EN EL ÁREA DE FESTEJOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL AYUNTAMIENTO DE TAPIA DE CASARIEGO PARA EL AÑO 2023, PREVIA PROPUESTA DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023.”

VISTA la Ordenanza Reguladora de las subvenciones para las finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2016, y publicada en el BOPA nº 296 de 23 de diciembre de 2016, y considerando lo dispuesto en su artículo 5.d) que literalmente se transcribe: *“Las ayudas específicamente destinadas al fomento y la organización fiestas populares tradicionales no se regularán por esta Ordenanza, sino por un acuerdo de la Junta de Gobierno Local que fijará las normas de procedimiento y justificación de la subvención que se asigne a cada caso.”*

VISTO el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

celebrada con fecha 30 de noviembre de 2023, por el que se incoa el expediente y se determina el procedimiento a seguir en la concesión de las subvenciones en materia de festejos.

VISTAS las Bases reguladoras que regirán el procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva, de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Tapia de Casariego en el año 2023, destinadas a Festejos así como su convocatoria ordinaria, ambas aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2023.

VISTO que, por el mismo Decreto se llevó a cabo la aprobación del gasto y la disposición del mismo – previo informe de existencia de crédito emitido por la Secretaria-Interventora municipal – que asciende a un total de 3.000,00.-€, de acuerdo con el siguiente detalle:

LÍNEA DE SUBVENCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Subvenciones de Festejos	338.489	3.000,00 €
TOTAL		3.000,00 €

CONSIDERANDO que el objeto del procedimiento no es otro que la concesión de subvenciones destinadas a financiar los proyectos y actividades que promuevan y desarrollen las fiestas populares en el Concejo de Tapia de Casariego.

CONSIDERANDO que se llevó a cabo la publicación del extracto de la citada convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, BOPA N° 235 de 11 de diciembre de 2023, así como a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, BDNS N° de identificación 730997.

CONSIDERANDO las solicitudes que, dentro del plazo concedido para la presentación de instancias de 10 días hábiles computados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA, debidamente constan en el registro del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que, habiendo sido sometidas las solicitudes admitidas a valoración, análisis y examen, obra en el expediente el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 27 de diciembre de 2023, cuya propuesta se eleva a esta Junta de Gobierno y que a continuación se transcribe:

[...
]

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y considerando que se atiende a los siguientes criterios de valoración recogidos en las bases reguladoras, en atención a las siguientes líneas de actuación a subvencionar:

Línea 1 – Festejos. Subvenciones destinadas a financiar los proyectos y actividades que promuevan y desarrollen las fiestas populares en el Concejo de Tapia.

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Se considerarán programas o actividades de interés general, a los efectos de la presente convocatoria, las que a continuación se detallan:

- Programas y actividades que organicen, promuevan y fomenten la tradición de las fiestas populares de la villa.

Criterios de valoración de solicitudes

CRITERIOS	ACTIVIDADES
Adecuación del proyecto a los objetivos y acciones perseguidos:	Definida y concreta (40 puntos), parcialmente definida y concreta (25 puntos), concreción insuficiente o deficiente (10 puntos) e inadecuada (0 puntos). A estos efectos, la Memoria del proyecto deberá justificar la necesidad del objeto del proyecto (a), los objetivos planteados (b) y la descripción de las acciones a realizar (c). Asimismo, deberá presentarse un presupuesto desglosado y un cronograma. En función de todo esto, se considerará que existe una adecuación definida y concreta cuando a), b) y c) (las tres) se relacionen clara y directamente con el presupuesto y cronograma; que la adecuación es parcialmente definida y concreta cuando solo se relacionen a), b) o c) (dos de ellas) con el presupuesto y cronograma; insuficiente o deficiente, cuando solo se relacione una de ellas; e inadecuada cuando no exista relación entre a), b) y c) con el presupuesto y cronograma.
Según tipología del proyecto:	Proyectos dedicados a: - Programación musical (orquestas, agrupaciones corales, otras programaciones musicales): 5 puntos. - Promoción de tradiciones populares y folklore (música y bailes tradicionales, muestras etnográficas): 3 puntos. - Actividades de confraternización (verbenas y romerías, comidas populares): 4 puntos. - Otras Actividades lúdicas (juegos, concursos, celebraciones): 3 puntos. - Otras programaciones festivas (recursos de pirotecnia, recuperación de tradiciones, juegos tradicionales, procesiones, recorridos turísticos): 5 puntos.
Relevancia social del proyecto:	- Igualdad de mujeres y hombres (5 puntos) - Actividades encaminadas a favorecer la integración social (5 puntos)
Ámbito territorial de las actuaciones y relevancia de la actividad en el marco territorial:	- Actividades realizadas en el medio rural (10 puntos). - Actividades realizadas en núcleo urbano (5 puntos)
Número de beneficiarios e	- 50-100 personas: 2 puntos

Ayuntamiento de Tapia de Casariego





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

incidencia en la participación	- 101-200 personas: 6 puntos - 200 o más personas: 10 puntos
--------------------------------	---

Valoradas las solicitudes presentadas, por la Comisión Especial de Cuentas se procede a asignar las siguientes puntuaciones:

1. SOFITAPIA

- Adecuación del proyecto a los objetivos y acciones perseguidos – 40 puntos
- Según tipología del proyecto – 20 puntos
- Relevancia social – 5 puntos
- Ámbito territorial de las actuaciones y relevancia de la actividad en el marco territorial – 5 puntos
- Número de beneficiarios e incidencia en la participación – 10 puntos

TOTAL: 80 puntos

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 17 de la Ordenanza Reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales, y evaluadas las solicitudes presentadas se eleva a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, para su aprobación, la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones en materia de Festejos (Línea 1) a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica:

Entidad/ Asociación/ Persona Física	CIF	Valoración	Cuantía Subvención	Actividad
SOFITAPIA	G74321803	80 puntos	3.000.-€	Festejos realizados en la Villa de Tapia de Casariego durante el año 2023.

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes de concesión de subvención formuladas por los solicitantes que figuran a continuación, por los motivos que asimismo se indican:

- Solicitud presentada por “Asociación de Vecinos La Unión” con CIF G33329897, por considerarse que el proyecto presentado hace referencia a la celebración de fiestas fuera de la Villa de Tapia de Casariego.
Todo ello en cumplimiento del artículo 3 de las Bases reguladoras que literalmente expresa “El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, con sede social o delegación en el Concejo de Tapia de Casariego, que llevan a cabo actividades de organización, promoción, y fomento de la tradición de las fiestas populares en la villa de Tapia de Casariego.”

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

TERCERO.- Se prescinde en el presente caso de trámite de audiencia a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.
En el presente caso, la propuesta de resolución formulada tiene el carácter de definitiva.

CUARTO.- Disponer el gasto de 3.000,00 euros, al que asciende el importe de las subvenciones, según el siguiente detalle:

LÍNEA DE SUBVENCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Subvenciones de Festejos	338.489	3.000,00 €
TOTAL		3.000,00 €

QUINTO.- Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

SEXTO.- Elevar esta propuesta de resolución definitiva a la Junta de Gobierno Local, con el fin de que se proceda a la Resolución de concesión del procedimiento.

SÉPTIMO.- Las entidades y asociaciones beneficiarias deberán proceder, conforme el punto 15 de las Bases reguladoras de la convocatoria, a la justificación de los gastos derivados de los proyectos objeto de subvención, en la forma prevista en las mismas."

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales, así como de acuerdo con lo establecido en las Bases reguladoras de las presentes subvenciones, se procede al análisis y valoración de las solicitudes y documentación presentadas en el marco de la convocatoria ordinaria de subvenciones, en el área de cultura y deportes en régimen de concurrencia competitiva, del Ayuntamiento de Tapia de Casariego para el año 2023, así como de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder las subvenciones en materia de Festejos (Línea 1) a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica:

Entidad/ Asociación/Persona Física	CIF	Valoración	Cuantía Subvención	Actividad
SOFITAPIA	G74321803	80 puntos	3.000.-€	Festejos realizados en la Villa de Tapia de Casariego durante el año 2023.

Ayuntamiento de Tapia de Casariego





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes de concesión de subvención formuladas por los solicitantes que figuran a continuación, por los motivos que asimismo se indican:

- Solicitud presentada por “Asociación de Vecinos La Unión” con CIF G33329897, por considerarse que el proyecto presentado hace referencia a la celebración de fiestas fuera de la Villa de Tapia de Casariego.

Todo ello en cumplimiento del artículo 3 de las Bases reguladoras que literalmente expresa “El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, con sede social o delegación en el Concejo de Tapia de Casariego, que llevan a cabo actividades de organización, promoción, y fomento de la tradición de las fiestas populares en la villa de Tapia de Casariego.”

TERCERO.- Se prescinde en el presente caso de trámite de audiencia a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

En el presente caso, la propuesta de resolución formulada tiene el carácter de definitiva.

CUARTO.- Disponer el gasto de 3.000,00 euros, al que asciende el importe de las subvenciones, según el siguiente detalle:

LÍNEA DE SUBVENCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Subvenciones de Festejos	338.489	3.000,00 €
TOTAL		3.000,00 €

QUINTO.- Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo individualmente a los interesados para su conocimiento, con instrucción de recursos y a los efectos oportunos y para su posterior justificación.

SÉPTIMO.- Las entidades y asociaciones beneficiarias deberán proceder, conforme el punto 15 de las Bases reguladoras de la convocatoria, a la justificación de los gastos derivados de los proyectos objeto de subvención, en la forma prevista en las mismas.”

Para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Tapia de Casariego, a la fecha de la firma electrónica.

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Pedro Fernández García
Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE

Sara Martínez Marrón
SECRETARIA-INTERVENTORA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

